RESOLUCIÓN No.

()

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA AI-SASI-20-2024

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ -TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de la delegación contenida en el Decreto 1000-008 del 01/01/2024 "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y se dicatan otras disposiciones*" y,

CONSIDERANDO

Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2024, el municipio de Ibagué publicó los estudios y documentos previos del proceso de selección N° **AI-SASI-20-2024** para seleccionar a través de Selección abreviada subasta inversa Selección abreviada subasta inversa al contratista que proveerá el servicio de **PL590 ADQUISICIÓN DE BIENES TECNOLÓGICOS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

Que la modalidad de selección para la escogencia del (los) contratista(s), será **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** dado el objeto y valor del proceso, a la cual son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública, regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Dicha información puede ser consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, cuyo enlace es https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Que se presentaron observaciones por **MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN**, actuando en calidad de Representante Legal de **REDCOMPUTO LIMITADA** NIT. 830.016.004-0 el día 28/11/2024 bajo la referencia de mensaje *CO1.MSG.7254262*; **NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL** el día 2/12/2024 bajo la referencia de mensaje *CO1.MSG.7271180*; y **DIANA YANED CERVERA ACOSTA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.776.629 obrando en nombre y representación de **FUTUROFFICE DEL TOLIMA S.A.S NIT 900.292.222-5** el día 2/12/2024 bajo la referencia de mensaje *CO1.MSG.7272136*, todos posibles oferentes, las anteriores se dieron respuesta conforme al plazo estipulado en el cronograma del proceso de selección.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, como se relacionan a continuación:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	**Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal**	**Valor Certificado de DisponibilidadPresupuestal**

RESOLUCIÓN No.

()

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA AI-SASI-20-2024

1310-4163	23/10/2024	CIENTO CUARENTAMILLONES DE PESOS ($140.000.000)
1310-4164	23/10/2024	CIENTO QUINCE MILLONESDE PESOS($115.000.000)
1310-4087	21/10/2024	CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($110.661.669)
1310-4071	21/10/2024	VEINTI UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MILOCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($21.808.898)

Que dentro de dicho término se recibió solicitud de limitación a MiPymes por parte de las siguientes posibles oferentes: **I)** DANIEL FERNANDO TORRES PALOMINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.754.830 de Ibagué-Tolima, en calidad de Representante Legal de LAPA INVERSIONES SAS, identificada con NIT 901667917-1, **II)** NESTOR FABIAN TORRES RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.060.558 de Alvarado Tolima, en calidad de persona natural y como propietario del establecimiento de comercio SEMTOL ASESORÍAS Y SUMINISTROS **III)** CARLOS ALBERTO GUTIERREZ ORTIZ, obrando en mi propio nombre con el establecimiento DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MATERIALES "PRISMA" **IV)** Alexander Galindo Castro, obrando en mi propio nombre con el establecimiento LA GRAN. VICTORIA **V**) INGRID TATIANA MALDONADO CRISTANCHO en calidad de representante legal de BS2 CONTRATACIONES S.A.S **VI)** JULIO CESAR BELTRAN GARZÓN, obrando en mi propio nombre con el establecimiento MOLVAL TECHONOLOGY y **VII)** Juan Alberto Galindo Restrepo identificado con cedula de ciudadanía No. 93.364.428 de Ibagué, actuando en calidad de representante legal de GRUPO GALINDO RESTREPO S.A.S con Nit 900.998.008-6, cada una aportando lo establecido en numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, se dio cumplimiento a lo establecido en la norma antes citada para poder proceder con la **limitación a MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE IBAGUE** en el presente proceso de selección, por lo cual se entenderá que los interesados que se encuentren dentro de dicha limitación, deberán dar cumplimiento a lo exigido dentro del proceso, teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos y demás documentos del proceso que se encuentra publicados en el SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación, razón por la cual,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No.

()

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA AI-SASI-20-2024

ARTÍCULO 1°- Ordenar la apertura del proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA AI-SASI-20-2024 cuyo objeto es **PL590 ADQUISICIÓN DE BIENES TECNOLÓGICOS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ** conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°- Establecer como presupuesto oficial de la Selección abreviada subasta inversa **AI-SASI-20-2024**, hasta por la suma de con un presupuesto oficial estimado en **TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA YSIETE PESOS ($387.470.567) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

ARTÍCULO 3- LIMITESE A MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE IBAGUE el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA AI-SASI-20-2024 cuyo objeto es **PL590 ADQUISICIÓN DEBIENES TECNOLÓGICOS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ",** por haberse cumplido con los requisitos establecidos en la citada normatividad.

ARTÍCULO 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, con fundamento en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5°- - COMITÉ EVALUADOR: Designar el Comité Evaluador, que tendrá por función realizar la verificación de condiciones jurídicas, financieras y técnicas habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso AI-SASI-20-2024 de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo:

El Comité actuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva previstos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y; cumplirá las funciones señaladas en dicha normatividad y estará conformado de la siguiente manera:

1. **CONDICIONES JURÍDICAS**: La verificación de las condiciones jurídicas habilitantes estará a cargo de **ANGIE DAHIANA PICHINA ROJAS**, contratista de la Secretaría Planeación Municipal de Ibagué.

2. **CONDICIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS:** La verificación de las condiciones financieras habilitantes estará a cargo de la **JAVIER CARDONA,** Profesional contratista de la Secretaría Planeación Municipal de Ibagué.

RESOLUCIÓN No.

()

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA AI-SASI-20-2024

3. **CONDICIONES TECNICAS:** La verificación de las condiciones técnicas habilitantes estará a cargo de la **DIEGO ALEXANDER MESA AGUDELO** Asesor de la Dirección de Planeación Multipropósito de la Secretaría Planeación Municipal de Ibagué.

ARTÍCULO 6° VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7°- - Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO 8º CRONOGRAMA: Será el establecido en la Plataforma Secop II

ARTÍCULO 9º - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA CABRERA VELOSA
Secretaria de Planeación – Ejecutora y Ordenadora del Gasto

Revisó: Abogado Oficina de Contratación
Revisó: Diego Alexander Mesa Agudelo - Supervisor
Proyectó: Angie Pichina, Abogada Contratista